



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 258 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....3.1.MAYO.2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 537-2022-GR PUNO/ORAJ, Informe Legal Nº 360-2022-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 13/05/2022, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 20-2022-OEC/GR PUNO-2, contratación de servicio de alquiler de camión volquete, según términos de referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota – Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11), Distrito de Ilave – El Collao - Puno".

Que, de los actuados se tiene que el valor estimado del procedimiento de selección es de S/ 340,900.00 soles, que las ofertas obtenidas superan el valor estimado de la contratación, el monto ofertado por Corporación R & K Constructores EIRL, asciende a la suma de S/ 349,860.80, y supera al valor estimado de la convocatoria, en S/ 8,960.80 soles.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del E.ostado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)".

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con las siguientes condiciones: 1) Certificación de crédito presupuestario correspondiente; y 2) Que el Titular de la Entidad apruebe que el Órgano Encargado de las Contrataciones, considere válida la oferta económica del postor Corporación R & K Constructores EIRL, por S/ 349,860.80. Ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. Dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 24 de mayo de 2022, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; los requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 31 de mayo de 2022.

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000586, que establece la certificación de crédito presupuestario en S/ 372,068.00 soles, con lo que se halla cubierto con suficiencia la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta de Corporación R & K Constructores EIRL.

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, y a la Certificación de Crédito Presupuestario existente, es procedente que el Titular de la Entidad emita la aprobación correspondiente conforme al Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68, numeral 6.3.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR que el Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Puno, considere válida la oferta económica del postor Corporación R & K Constructores EIRL, por la suma de S/ 349,860.80, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 20-2022-OEC/GR PUNO-2, contratación de servicio de alquiler de camión volquete, según términos de referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota – Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11), Distrito de Ilave – El Collao - Puno".





GOBIERNO REGIONAL PUNO

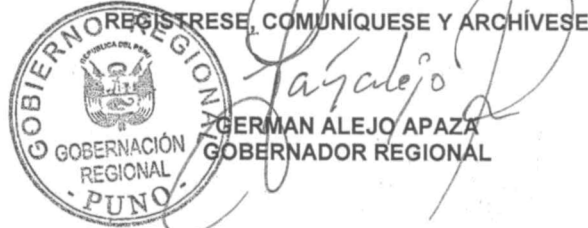
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 252-2022-GR-GR PUNO

31 MAYO 2022

PUNO,.....

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, juntamente con la presente resolución.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

